



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. UAIP No 16 / 2018

San Salvador. a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho. Admitida la solicitud de información interpuesta por la xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx, quien se identifica con su documento único de identidad número xxxxxxxxxxx y en la cual solicita la siguiente información:

“a. Breve reseña histórica de la Institución que se investiga, describir el marco filosófico (objetivos, políticas, metas y valores), identificar la razón de ser de la Institución (misión, visión), describir como esta, se enlaza con el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 “El Salvador Productivo, Educado y Seguro”, en el caso de las Municipalidades, como se enlazan con las instituciones del Gobierno Central. O con aquellas instituciones que le permitan desarrollar su funcionalidad.

b. Organigrama de la Institución, su correspondiente código institucional y área de gestión a la que pertenece.

c. ¿Qué tipo de bienes o servicios aporta la sociedad?, a fin de mejorarles las condiciones de vida de la población.

d. Clasificar el tipo de contratación del personal de la institución (Ley de salarios, Contratos o Jornales) y tipo de actividad del personal, se debe detallar el número de plazas por cada sistema de pago y el monto anual correspondiente, además de consultar si poseen Contrato Colectivo de Trabajo.

e. Describir la metodología que utiliza la Institución para formular (elaborar) el Presupuesto Anual de Personal, de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Gastos Financieros, Inversión en Activo Fijo, identificando las fuentes de financiamiento que en este se formula.

f. Presentar en un cuadro la Asignación Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, por Rubro de Agrupación y Fuente de Financiamiento, mostrando a la vez un análisis para cada Rubro, tomado en cuenta.

g. Analizar las ventajas y limitaciones de lo asignado en la Ley del Presupuesto General del Estado y la correspondiente Ley de Salarios del corriente ejercicio fiscal.

h. ¿En qué medida las disposiciones contenidas en la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2017 (o si ya existe la de 2018), afectan el cumplimiento de los objetivos y metas de la Institución?”

Por resolución de fecha dieciséis del presente mes, se le requirió a la solicitante que de conformidad al Art. 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública en complemento con el Art. 45 del Reglamento de la ley antes referida, que para darle cumplimiento a lo pedido, si podía ser más específica con sus peticiones, lo que respondió con fecha veinte de abril de los corrientes, de la siguiente forma:

- a. Describir el marco filosófico (objetivos, políticas, metas) del Consejo Nacional de la Judicatura.
- b. Describir como el marco filosófico del Consejo Nacional de la Judicatura, se enlaza con el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 “El Salvador Productivo, Educado y Seguro” y como se lleva a cabo.
- c. Código institucional y área de gestión a la que pertenece el Presupuesto del Consejo Nacional de la Judicatura.
- d. ¿Qué tipo de bienes o servicios aporta la sociedad?, a fin de mejorarles las condiciones de vida de la población.
- e. Describir la metodología que utiliza la Institución para formular (elaborar) el Presupuesto Anual de Personal, de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Gastos Financieros, Inversión en Activo Fijo, identificando las fuentes de financiamiento que en este se formula.
- f. Presentar en un cuadro la Asignación Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, por Rubro de Agrupación y Fuente de Financiamiento, mostrando a la vez un análisis para cada Rubro, tomado en cuenta.
- g. Analizar las ventajas y limitaciones de lo asignado en la Ley del Presupuesto General del Estado y la correspondiente Ley de Salarios del corriente ejercicio fiscal.
- h. ¿En qué medida las disposiciones contenidas en la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2017 (o si ya existe la de 2018), afectan el cumplimiento de los objetivos y metas de la Institución?

CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.
- III. POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 6, 19,h; 24,d; 62, 64 y 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública en adelante LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia.

RESUELVE: En cuanto a la información solicitada esta forma parte de la información oficiosa del Art. 10 y 14 de la LAIP, por lo tanto se encuentra en el portal de transparencia del Consejo Nacional de la Judicatura, con el fin de hacer más fácil su ubicación en dicho portal a esta resolución se le anexa una guía para ubicar la información que tiene el Consejo Nacional de la Judicatura, como aquella que puede encontrar en el Ministerio de Hacienda. De conformidad con el Art. 62 de la LAIP, la obligación de acceso a la información pública se cumple cuando está a disposición del solicitante para consulta directa por cualquier medio tecnológico conocido o por conocerse. La información solicitada es de carácter público y se encuentra en el siguiente enlace <http://www.cnj.gov.sv/Transparencia/>.**NOTIFIQUESE.**


Lic. José Manuel Archila
OFICIAL DE INFORMACIÓN

